



**VUNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 26 de septiembre de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiséis de septiembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°900-2022-CF/FCS.- Callao, 26 de septiembre de 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° **E2015224**, presentado por Don (ña) **TAYPE ARENAS CRISTHOFER DACIO**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según los Art. 44 y Art. 45 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación; asimismo la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, es función de la Escuela Profesional "Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente", según el artículo 48.2° del **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**;

Que, siendo que la modalidad de titulación del presente expediente, es por ciclo de actualización profesional, se debe considerar excepcionalmente aplicar para el presente caso al antiguo Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller **después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional**, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal a) y c), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU** de fecha 30 de Junio del 2021, que señala los requerimientos para obtener Título Profesional de Licenciado a) *tener el Grado Académico De Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios*; c) *Cumplir con los requisitos establecido s en el presente reglamento.*



**VUNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad **mediante** Resolución de Consejo N°294-2020-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII **Ciclo de Actualización Profesional**;

Que, según el **Dictamen N°077-2022-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 24 de Agosto del 2022, el expediente presentado por el (la) Bachiller **TAYPE ARENAS CRISTHOFR DACIO** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 26 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

RESUELVE:

1. Declarar Apta (o) a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **TAYPE ARENAS CRISTHOFR DACIO**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**.
2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica